



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2298

ARMENIA 23 DE OCTUBRE DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 191 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág.2-4)

DECRETO NÚMERO 183 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UNA DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág.5-6)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 1.9130 de AGO 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de 1994 confiere a las entidades territoriales la dirección y administración de los servicios educativos estatales, concediéndoles facultad para nombrar, remover, trasladar, sancionar a los docentes y directivos docentes y personal administrativo de las instituciones y centros educativos de la respectiva entidad.

Que la ley 715 de 2001 otorga a los municipios la administración del servicio educativo ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 4968 de 2007, establece que: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente"...*

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1 establece: *"... Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera"*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 003 de 2014, acatando los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No.005 de 2012 de la CNSC, informó *"(...) que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo*

de Estado continúe vigente. En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema (...)".

Que dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Secretaría de Educación Municipal elaboró el estudio de verificación de requisitos para encargo, el cual fue Publicado



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 191 de

30 AGO 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

en la página web de la entidad el día 11 de julio de 2019, por el término de cinco (5) días hábiles, es decir, hasta el 17 de julio de 2019, en el cual se determinó que no existía personal con derechos de carrera que reuniera la totalidad de requisitos de estudio y experiencia exigidos en el manual de funciones para ser encargado.

Que en la planta de cargos del nivel central de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante en forma definitiva, el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, como consecuencia de la renuncia al cargo presentada por la funcionaria **LILIANA TRUQUE HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.927.368**, aceptada por esta Secretaría mediante Resolución 1121 del 13 de mayo de 2019.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Secretaría través de oficio ARM2019EE001938 con fecha del 14 de mayo de 2019 reiteró al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional DAFI, la solicitud de cubrir cuatro (04) vacantes definitivas en esta Secretaría mediante encargo para ocupar el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16.

Que mediante oficio DF-PTH-AJL-2092 del 28 de mayo de 2019, la Directora del Departamento de Fortalecimiento Institucional DAFI, informó al Secretario de Educación Municipal que la funcionaria pública **Lina María Caicedo Martínez**, identificada con cédula de ciudadanía No **41.928.590**, fue la única persona que aceptó ser nombrada en la modalidad de Encargo como Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16 en la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, razón por la cual se realizó nombramiento y posesión de la misma.

Que a la fecha en la Secretaría de Educación de Armenia existe una (01) vacante definitiva para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, y teniendo en cuenta que no existe personal con derechos de carrera dentro del Municipio de Armenia que aceptará el encargo, esta entidad procede a realizar el nombramiento en provisionalidad de la señora **BEATRIZ RINCÓN ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No **41.913.732**, la cual cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones dispuesto para el cargo.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señora **BEATRIZ RINCÓN ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No **41.913.732**, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16 de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora **BEATRIZ RINCÓN ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No **41.913.732**, prestará sus funciones en la Institución Educativa **TERESITA MONTES** del Municipio de Armenia.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número **191** de **30 AGO 2019**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UNA FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

ARTÍCULO TERCERO: La señora **BEATRIZ RINCÓN ARIAS**, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del (la) funcionario (a) y a la Sección de Nóminas de esta Secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a **30 AGO 2019.**


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia *Alejandro Gómez A.*
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño- Líder Área Administrativa - Secretaría de Educación de Armenia *M. Constanza*
Fabián Mauricio Marín Buitrago- Profesional Universitario con asignación de funciones como líder Área de Asuntos Legales y Públicos - Secretaría de Educación de Armenia *Fabián*
Henry Gómez Tabares - Secretario de Educación de Armenia *Henry*
Debbie Duque Burgos- Directora Departamento Administrativo Jurídico *Debbie*
Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico Despacho Alcalde *Jaime*

Beatriz Rincón Arias
Ced. No 41913-732
09/09/2019

21



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número **1 83** de **21 AGO 2019**

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 915 de 2016, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC - **20182310011935** del 01 de febrero de 2018, por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas de Docente Educación Artística - Música en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en Educación MUNICIPIO DE ARMENIA con NIT 890.000.464-3, ofertadas en la Convocatoria No. 343 de 2016".

Que el Artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 915 de 2016 modificadorio del decreto 1075 de 2015, establece:

*"Listas de elegibles. La Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 la lista de elegibles tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su firmeza", la cual se ratifica en la Resolución No. CNSC -**20182310011935** del 01-02-2018, por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas de Docente Educación Artística - Música, en su artículo quinto cuando dice: "La lista de Elegibles conformada a través el presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.*

Que a la fecha y de conformidad con la norma anteriormente citada, la Secretaría de Educación de Armenia ha llegado a la posición No. 04 de 04 elegibles de la lista en el área de Educación Artística - Música, determinada por la Comisión Nacional del servicio Civil a través de Resolución No. CNSC - **20182310011935** del 01-02-2018.

Que la rectora de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús por medio de oficio S.T.J. - 187 con fecha del 24 de julio de 2019, solicita un(a) docente en el área de educación artística, necesidad que debe suplirse por parte de esta entidad territorial, con el fin de garantizar la normalidad académica en la Institución Educativa en mención.

Que de acuerdo a la Resolución No. CNSC - **20182310011935** del 01 de febrero de 2018, en la conformación de la lista de elegibles del área de Educación Artística - Música, se registra en la Posición No. **04** el señor **ÓSCAR DAVID RÍOS ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.088.239.743**, con un puntaje de **58.71**, adquiriendo el derecho a ser nombrado para cubrir la vacante en la Institución Educativa anteriormente referida.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 183 de 21 AGO 2019

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que con base en lo anterior, se hace necesario nombrar como docente de **EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA** en **PERÍODO DE PRUEBA** al señor **ÓSCAR DAVID RÍOS ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.088.239.743**, en la Institución Educativa **SANTA TERESA DE JESÚS** del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente del área de **EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA** en **PERÍODO DE PRUEBA** al señor **ÓSCAR DAVID RÍOS ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.088.239.743**, en la Institución Educativa **SANTA TERESA DE JESÚS**, de la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente decreto al interesado, informándole que contra el mismo no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los **21** AGO 2019


ÓSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Elaboró: Alejandro Gómez Arce - Auxiliar Administrativo - Secretaría de Educación de Armenia *Alejandro Gómez A.*

Revisó: María Constanza Ortiz Londoño - Líder Área Administrativa *M. C.*

Fabián Mauricio Marín Buitrago - Profesional Universitario con asignación de funciones como Líder Área de Asuntos Legales y *FMB*

Públicos - Secretaría de Educación de Armenia

Henry Gómez Tabares - Secretario de Educación de Armenia *HGT*

Debbie Duque Burgos - Directora Departamento Administrativo Jurídico *Debbie*

Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico Despacho Alcalde *JALG*

Oscar David Ríos Z.
1088239743
9/09/19